



RED SOCIO AMBIENTAL NACIONAL

Alerta ante la gestión de privatización del agua

NOTA INFORMATIVA

El agua no debe ser concesionada a sectores privados, porque equivale a privatización de un recurso y derecho humano primordial

Hace más de 20 años se ha propuesto la urgente necesidad de una ley de agua que permita que este recurso llegue de manera justa a la población y que sea servida en cantidad, calidad, y a buen precio a todos los sectores nacionales, sin discriminación.

Desde finales del siglo pasado hemos tenido varias propuestas de regulación del recurso agua incluyendo, desde el 2020, la número seis enviada al congreso por el presidente Luis Abinader el pasado 28 de febrero del 2023.

En una de esas propuestas, la aprobada por el Senado el 9 de junio del 2020, se encontró que contenía la intención de usar el sistema de concesión para privatizar el preciado líquido.

Este descubrimiento movilizó la población que terminó organizándose en lo que es hoy la Articulación Nacional por el Derecho Humano al Agua (ANDHA) la cual es parte de la **Red Socio Ambiental Nacional**.

La ley está del lado del pueblo

Nuestro marco jurídico establece la protección del recurso agua. Sin embargo, las cinco propuestas de ley que hemos conocido en estos casi tres años, violando la constitución, incluyeron todo un capítulo dedicado a **la concesión del recurso**.

Veamos:

La ONU, el 28 de julio del 2010, establecía el Derecho Humano al Agua



como garantía de otros derechos fundamentales como la salud, la alimentación, la producción y la dignidad, entre otros.

La Ley 64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales dispone que: “todas las aguas del país, sin excepción alguna, son propiedad del Estado y **su dominio es inalienable, imprescriptible e inembargable**. No existe la propiedad privada de las aguas **ni derecho adquirido sobre ellas**”.

La Constitución del 26 de enero del 2010, en su artículo 15 precisa que: “**El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida**. El consumo humano del agua tiene prioridad sobre cualquier otro uso. El Estado promoverá la elaboración de políticas efectivas para la protección de los Recursos hídricos de la nación”.

Todos los proyectos anteriores incluyeron el concepto de concesión y fueron rechazados. Concesión equivale a privatización, y no debemos, ni vamos a permitir que capitales buitres, que ya andan detrás de nuestras aguas, se adueñen de ella.

Sobre el Actual Proyecto de Ley de Agua

El capítulo III de la actual propuesta de Ley está **dedicado a la concesión del recurso** y llega tan lejos que , en el artículo 76 que trata sobre el cambio del agua en situaciones de emergencia, dice: “*En época de sequía o por causa de fuerza mayor, para mantener el servicio de abastecimiento a las poblaciones, la ANA (Autoridad Nacional del Agua, -organismo de posible creación con la Ley de Agua-) **podrá utilizar por tiempo necesario , las aguas otorgadas a otros concesionarios, procurándose una justa compensación a ser pagada por los beneficiarios de este cambio***” Eso significa que el Estado deberá pagarle al concesionario por el uso del agua concesionada. **¡¡Una aberración!!**

Además, prevé **40 años de enajenación del bien y 20 años más si el inversionista está obteniendo buenas ganancias**. Esto es indignante y viola el derecho a nuestra dignidad como pueblo.

El manejo y cuidado de nuestras fuentes acuíferas no requieren de tecnologías sofisticadas, como el petróleo y el oro, para velar, proteger y administrar el recurso agua. Es un recurso estratégico que cada día se hace más escaso debido a la avaricia empresarial y su sed de ganancias.



“Si las guerras del siglo XX se lucharon por el petróleo, las guerras del próximo siglo serán por el agua” dijo, en el 1995, [Ismail Serageldin](#), vicepresidente del Banco Mundial en la época [y Darío Soto](#), secretario ejecutivo de la Asociación Mundial para el Agua (GWP por sus siglas en inglés) dijo recientemente que: *“Ahora hablamos de guerra energética en Ucrania, el próximo conflicto puede ser el agua”*

El Ejemplo: Chile se Seca

En Chile legislaron e incluyeron en su Ley de Agua una concesión que llamaron, para engañar al pueblo, “Derechos de Aprovechamiento de Aguas” con carácter de Derecho Real que permiten al titular su uso, goce y disposición a perpetuidad. Esta modalidad es única en Chile pero no por mucho tiempos, pues el proyecto de Ley de Agua introducido por el Presidente Luis Abinader, bajo presión de la comunidad Socioambiental, cambió el término “concesión” por el de “Derecho Administrativo Real”, usado en el Chile que se seca.

Esta concesión está generando un aumento de las tensiones en la población chilena. *“El agua es privada y estas personas priorizan el uso agrario, industrial o minero por encima de la población”*, advirtió Darío Soto refiriéndose al desesperante caso chileno.

Al igual que en Chile, nos quieren imponer mediante un recurso legal la concesión o privatización del agua como si la administración del Estado no tuviera ninguna posibilidad de manejarla. Si privatizamos la poca agua que tenemos moriremos de sed.

¡¡NO A LA PRIVATIZACIÓN DE NUESTRAS AGUAS!!

¡¡NO A LAS CONCESIONES!!

¡NO AL DERECHO ADMINISTRATIVO REAL!

Santo Domingo, D.N.,

1ro de marzo de 2023

Red Socioambiental Nacional



Red Socioambiental Nacional

www.redsocioambientalRD.org

info@redsocioambientalRD.org

La Red Socioambiental es un conglomerado de más de cien organizaciones se apoyan con determinación este posicionamiento, entre las que se encuentran:

Articulación Nacional Campesina (ANC)

Articulación Nacional por el Derecho Humano al Agua (ANDHA)

Ciudad Alternativa

Coalición Enriquillo

Coalición Ambiental del Noroeste (COANOR)

Coalición de Organizaciones Populares, Sociales, Feministas y Ambientales del Cibao

Comisión Ambiental de la Esperanza por el Ozama (CAMBIESO)

Coordinadora Popular Nacional

Foro USA-RD

La Gente del Ozama

Red Urbano Popular

Samanenses Empoderados

Sociedad Ecológica del Cibao (SOECI)

Voces del Camú